



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PRODANZA- CONVOCATORIA 2019

INSTRUCTIVO

La convocatoria permanecerá abierta por el período que se extiende desde las 10 horas del 20 de marzo, hasta las 17 horas del 30 de abril de 2019, y los interesados deberán presentar sus proyectos exclusivamente a través del sistema [TAD - Tramitación a Distancia](#).

En caso de no poseer Clave Ciudad debe solicitarla para acceder al Sistema TAD-trámites a Distancia, para la solicitud del Subsidio. Revisar la información cargada en nuestra Web referida a las “Bases”: <https://www.buenosaires.gob.ar/cultura/impulso-cultural/prodanza/convocatoria-prodanza-2019>

Ante cualquier consulta o inconveniente con el Sistema TAD, comunicarse con el 147 o enviar un correo electrónico a: tramitesadistancia@buenosaires.gob.ar

Se recomienda utilizar los buscadores Google Chrome y Mozilla Firefox.

Una vez terminado el trámite de solicitud, revisar periódicamente el e-mail y loguearse en TAD ya que pueden encontrar notificaciones y tareas a realizar importantes.

Comunicamos que los montos máximos sugeridos para proyectos de Compañías o Grupos de danza Estable y Elencos o coreógrafos con proyectos puntuales son:

- Estreno \$130.000.-
- Reposición \$80.000.-
- Ópera Prima \$60.000.-

Si se ha presentado como Grupo Estable, Sala o Asociación en convocatorias anteriores, solicitar vía mail su número de registro, indicando nombre y apellido, año de presentación y nombre del grupo, sala o asociación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

LÍNEA COMPAÑÍAS Y GRUPOS DE DANZA ESTABLES

Los interesados en iniciar este trámite ante el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben ser Personas físicas o jurídicas que tengan un proyecto relativo a la danza independiente, a la producción creativa, a la formación y/o difusión, en cualquiera de sus ‘géneros’ o ‘estilos’.

Deberán acreditar una trayectoria de permanencia en la producción y gestión de danza independiente en la ciudad de Buenos Aires que alcance como mínimo dos (2) años de actividad, considerando en forma ininterrumpida los dos últimos años. Se otorgan subsidios para la creación y/o reposición de obras, en el marco de un proyecto que trace sus propias estrategias de circulación y/o difusión en espacios culturales de la ciudad, en articulación con organizaciones particulares o gubernamentales. Se aceptarán proyectos con características innovadoras de producción y exhibición escénica, siempre y cuando puedan asegurar la realización de cuatro (4) presentaciones abiertas al público e incluyan la exhibición de obras de danza, ya sea en forma física o mediante otros formatos.

Documentación obligatoria persona humana:

1. Seleccionar “Prodanza” en la solapa “Fondo de Subsidio de Cultura” dentro del “Formulario de Inscripción Régimen Cultural”.
2. Datos de la persona destinataria del beneficio: Seleccionar “para sí mismo/a”
3. Completar los formularios requeridos en la Plataforma TAD.
4. Vincular la documentación requerida:

-DNI del solicitante.

-DNI del responsable artístico

-Constancia de CUIT/CUIL del solicitante.

-Vincular el CV de todos los integrantes de la COMPAÑÍA O GRUPO DE DANZA ESTABLE en el campo “CV Responsable/s artístico/s”

-Antecedentes de la COMPAÑÍA O GRUPO DE DANZA ESTABLE (2 años mínimos ininterrumpidos de trayectoria).

- Vincular un servicio o contrato de alquiler a nombre del solicitante en el campo “Certificado de domicilio”.

-En caso de actuar por representante legal/apoderado: adjuntar el D.N.I del representante legal en el campo correspondiente y el poder de representación, certificado, vigente y suficiente, en el campo correspondiente.

Instituto PRODANZA - Av. de Mayo 575 - 4º piso Of. 408 - Tel 4323-9400 int. 7930/7933-
www.buenosaires.gob.ar/prodanza - prodanza_mc@buenosaires.gob.ar



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-En caso de solicitantes menores de edad se deberá adjuntar copia certificada de la partida de nacimiento del menor o resolución judicial que asigne la representación en el campo “Poder de representación”.

-Adjuntar en el campo “Permiso para uso del espacio” el permiso/aval/convenio, cuando el proyecto implique la utilización de un espacio público y/o locación dependiente de un organismo público; requiera la autorización del titular de algún derecho de propiedad intelectual/imagen; se encuentre sujeto a la aplicación de algún acuerdo entre partes; cuente con el aval de algún organismo o entidad pública o privada; entre otros.

-En el ítem “Documentación del grupo (Antecedentes de 2 años mínimo)” subir los CV de los integrantes del elenco.

Documentación adicional persona humana:

Material complementario: archivos de texto, videos, audios, fotografías, entre otros.

Documentación obligatoria persona jurídica:

1. Seleccionar “Prodanza” en la solapa “Fondo de Subsidio de Cultura” dentro del “Formulario de Inscripción Régimen Cultural”.
2. Datos de la persona destinataria del beneficio: Seleccionar “para sí mismo/a”
3. Completar los formularios requeridos en la Plataforma TAD.
4. Vincular la documentación requerida:

-DNI del representante legal de la persona jurídica solicitante

-DNI del responsable artístico

-Constancia de CUIT de la persona jurídica solicitante

-Acta constitutiva / Contrato social / Estatuto inscripto en IGJ/INAES o equivalente.

-Acta de designación de autoridades certificada donde conste la representación legal vigente.

- Vincular un servicio o contrato de alquiler a nombre del solicitante en el campo “Certificado de domicilio”.

-Vincular el CV de todos los integrantes de la COMPAÑÍA O GRUPO DE DANZA ESTABLE en el campo “CV Responsable/s artístico/s”

-Antecedentes de la COMPAÑÍA O GRUPO DE DANZA ESTABLE (2 años mínimos ininterrumpidos de trayectoria).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-En caso de actuar por apoderado: adjuntar el D.N.I del representante legal en el campo correspondiente y el poder de representación, certificado, vigente y suficiente, en el campo correspondiente.

-Adjuntar en el campo “Permiso para uso del espacio” el permiso/aval/convenio, cuando el proyecto: implique la utilización de un espacio público y/o locación dependiente de un organismo público; requiera la autorización del titular de algún derecho de propiedad intelectual/imagen; se encuentre sujeto a la aplicación de algún acuerdo entre partes; cuente con el aval de algún organismo o entidad pública o privada; entre otros.

-En el ítem “Documentación del grupo (Antecedentes de 2 años mínimo)” subir los CV de los integrantes del elenco.

Documentación adicional persona jurídica:

Material complementario: archivos de texto, videos, audios, fotografías, entre otros.

Para mayor información ingresá a <http://www.buenosaires.gob.ar/prodanza>

o comunicate a prodanza_mc@buenosaires.gob.ar